

# El Derecho

Por: Santiago Azurdia



# Índice

Introducción	3
Conceptos clave	4
¿Qué es el derecho?	5
¿La fuerza construye el derecho?	9
El derecho moderno	12
Conclusión	16
Glosario	17

# Introducción

El término “derecho” debe servir para designar:

- El orden jurídico y también cada una de las normas jurídicas particulares, que son elementos de orden normativo. Ejemplo: las normas jurídicas son el reglamento que debemos seguir como ciudadanos para poder convivir como personas civilizadas.
- Aquello que responde al orden jurídico o a normas jurídicas particulares, ya se trate de un producto, una disposición o un modo de proceder del ser humano.
- Las facultades que, en virtud de aquel orden, corresponden a quienes participan de la comunidad jurídicamente ordenada.



# Conceptos Clave

**Derecho.** Reglas ideales y legítimas que establecen un control entre los seres humanos, incluyendo reglas obligatorias impuestas a la fuerza. Ejemplo: No matar es una regla obligatoria impuesta a la fuerza, si se quebranta existen severas consecuencias como la cárcel o la pena de muerte.

**Derecho natural.** Conjunto de primeros principios de lo justo y de lo injusto, inspirados por la naturaleza y que como ideal trata de realizar el derecho positivo. Ejemplo: El derecho a la vida es general para todos los seres humanos.

**Derecho positivo.** El establecido por las leyes vigentes. Ejemplo: La constitución guatemalteca es una ley positiva, está vigente..

**Fuerza.** Acto de obligar a alguien a cumplir con algo, o a que lo haga. Ejemplo: Los españoles tomaron las tierras de Guatemala a la fuerza, a partir de luchas contra los pueblos originarios.

**Ley.** Regla y norma constante e invariable de las cosas, nacida de la causa primera o de las cualidades y condiciones de las mismas. Norma obligatoria que impone una autoridad soberana.

# ¿Qué es el derecho?

El derecho son los acuerdos sociales establecidos por medio de leyes, para normar las relaciones humanas en un Estado. El derecho determina la estructura de la comunidad. Sobre esa base pueden disponerse otras partes de la estructura legal. En este sentido, orden social y orden jurídico son dos nombres para una misma cosa. Entonces, la ordenación de la vida de la comunidad no puede ser contraria a ésta y a sus verdaderas necesidades vitales, un derecho contrario a la colectividad es un absurdo. Por la misma razón, el derecho nunca es una cosa muerta y rígida, sino algo vivó en todo momento y, no solo capaz de adaptación, sino que impulsa constantemente hacia el progreso (justicia social). Lo que los seres humanos establecieron un día como orden de su comunidad puede envejecer y morir. El derecho se rejuvenece y tiene así el frescor de la vida.

Las normas directamente concernientes a la estructura y desenvolvimiento de la comunidad (pública) constituyen el derecho público; las que regulan de manera directa las relaciones entre los miembros de ésta son el derecho privado. El derecho público regula de manera directa las relaciones entre los miembros del Estado. Al derecho público pertenecen especialmente el derecho constitucional, el derecho administrativo y el derecho penal, que está al servicio de la protección del orden público.

- **El derecho es una serie de normativas que permiten a los seres humanos tener una libertad limitada dentro de la sociedad. Ejemplo: Todas las personas tiene el derecho de locomoción, de ir a de un lugar a otro sin restricciones, pero eso no quiere decir que lo podemos hacer de cualquier manera. Deben respetar algunas normas para el bien común. Algunas podrían ser: el peatón lleva la vía, respetar los semáforos, etc. Todos tenemos derechos pero son limitados para poder convivir entre las personas.**

De acuerdo con el filósofo alemán Kant, el fin del derecho pertenece al ámbito de la necesidad natural. Las acciones de los seres humanos no pueden ser consideradas libres, para eso el derecho es nuestro manual de libertad, es como una lista de cosas que tenemos permiso de hacer. El derecho obliga a respetar las leyes morales que surgen de la razón.

- **Kant denomina derecho a ese actuar de las personas conforme al deber, es decir cómo tienen que hacerse las cosas, para el bien de la mayoría de personas, que es lo contrario de actuar moralmente, que presupone un actuar por deber.**

## ¿Qué es el derecho?

“Esta cuestión, si no se ha de caer en una tautología, ni se ha de referir a la legislación de determinados países o tiempo, en lugar de dar una solución general, es tan grave para el jurisconsulto como para el lógico la de: ¿Que es la verdad? Seguramente puede decir qué es el derecho, es decir, qué prescriben o han prescrito las leyes de determinado lugar o tiempo. Pero la cuestión de saber si lo que prescriben estas leyes es justo, la de dar por si el criterio general por cuyo medio puedan reconocerse lo justo y lo injusto [...] más que a la relación exterior y aún práctica de una persona con otra, en cuanto sus acciones como hechos pueden tener una influencia (mediata o inmediata) sobre otras acciones. Pero, en segundo lugar, esta noción no indica la relación del arbitrio con el deseo (por consiguiente con la simple necesidad) de otro, como en los actos de beneficencia o de crueldad, sino simplemente la relación del arbitrio del agente con el arbitrio de otro. En tercer lugar, en esta relación mutua del arbitrio, no se toma en consideración la materia del arbitrio, es decir, el fin que cada uno se propone. No se discute, por ejemplo, en el contrato, que otro celebre conmigo para su propio comercio, si, mediante él, podrá obtener este á el otro

beneficio; no se discute más que la forma en la relación del arbitrio respectivo de los contratantes, considerada bajo el punto de vista de la libertad; es decir, que solo hace falta saber si la acción de uno de ellos es o no un obstáculo a la libertad del otro según una ley general.  
"(Kant, Elementos metafísicos de la doctrina del derecho. Págs. 42, 43, Durand, PDF).

- **Es la protección de la libertad a través de la ley lo que define el derecho.**



# ¿La fuerza construye el derecho?

De acuerdo con Platón, la fuerza es la ley suprema: el derecho lo tiene la persona más fuerte (física, económica, política, etc.) y ésta se impone de manera natural. Rousseau piensa al igual que Platón que el derecho se rige por medio de la fuerza.

## La fuerza suprema es la ley

“Las leyes, como son obra de los más débiles y del mayor número, a lo que yo pienso, no han tenido al formarlas en cuenta más que a sí mismos y a sus intereses, y no aprueban ni condenan nada sino con esta única mira. Para atemorizar a los fuertes, que podrían hacerse más fuertes e impedir a los otros que llegaran a serlo, dicen que es cosa fea e injusta tener alguna ventaja sobre los demás, y que trabajar por llegar a ser más poderoso es hacerse culpable de injusticia. Porque siendo los más débiles, creo que se tienen por muy dichosos”, si todos está por un rasero.

Por esta razón es injusto y feo, en el orden de la ley, tratar de hacerse superior a los demás, y se ha dado a esto el nombre de injusticia. Pero la naturaleza demuestra, a mi juicio, que es justo que el que vale más tenga más que otro que vale menos, y el más fuerte más que el más débil. El orden de la ley es hacer ver en mil ocasiones que esto es lo que sucede, tanto respecto de los animales como de

los hombres mismos, entre los cuales vemos Estados y naciones enteras, donde la regla de lo justo es que el más fuerte mande al más débil y que posea más.

¿Con qué derecho Jerjes hizo la guerra a Grecia, y su padre a los escitas? Y lo mismo sucede con muchísimos ejemplos, que podrían citarse. En esta clase de empresas se obra, yo creo, conforme a la naturaleza, y se sigue la ley de la naturaleza aunque quizá no se consulte la ley que los hombres han establecido. Nosotros escogemos, cuando son jóvenes, los mejores y más fuertes; los formamos y los domesticamos como a leoncillos, valiéndonos de discursos llenos de encanto y fascinación, para hacerles entender, que es preciso atenerse a la igualdad, y que en esto consiste lo bello y lo justo. Pero yo me figuro que si apareciese un hombre, dotado de grandes cualidades, que, sacudiendo y rompiendo todas estas reglas y encontrase el medio de desembarazarse de ellas que, echando por tierra vuestros escritos, vuestras fascinaciones, vuestros encantamientos y vuestras leyes, contrarios todos a la naturaleza, aspirase a elevarse por encima de todos, convirtiéndose de vuestro esclavo en vuestro dueño entonces se vería brillar la justicia, tal como la ha instituido la naturaleza.

” (Paltón, Gorgias. Pág.162, Les Belles Letres)

- **Para Platón el derecho es una respuesta humana para combatir contra la fuerza.**

Sin embargo, parece ser que en Guatemala el derecho sufre el problema platónico: hay una parte de la sociedad que por su capacidad económica tiene demasiado poder sobre la toma de decisiones pública. El problema es que el derecho no cumple con su deber fundamental de proteger al débil. Es todo lo contrario el derecho es manipulado por el fuerte para oprimir más al débil.

# El derecho moderno

El contenido de la filosofía práctica es, de acuerdo con Locke, “todo aquello que el ser humano mismo, como ser que actúa según la razón y el saber, tiene que hacer para conseguir cualquier fin, sobre todo su felicidad”.

El derecho debe definir el bien y el mal en función de la producción de alegría y de dolor. Las tendencias naturales humanas están orientadas hacia la consecución de la alegría (felicidad) y evitar el dolor, y esto constituye los criterios de la conducta. Por ello los principios normativos, por tanto las leyes morales, tienen que estar asociados al premio y al castigo.

“Lo moralmente bueno o malo es, por tanto, solo el acuerdo o desacuerdo de nuestras acciones voluntarias con una ley, por lo que cae sobre nosotros, según la voluntad y el poder del legislador, el bien o el mal.”

Los tres tipos de leyes morales son:

- La ley divina. Es la vara de medir el pecado y el deber, impuesta al ser humano directamente por Dios, y está asociada al castigo o al premio en el más allá. Ejemplo: La Biblia, el Corán, etc., son leyes religiosas consideradas divinas.
- La ley civil. Son las normas impuestas por el Estado

que fijan la penalidad de las conductas. Ejemplo: La constitución es una ley civil desarrollada para mantener la paz dentro de la sociedad.

- La ley de la opinión pública. Es la ley, de la fama, también llamada por Locke la ley filosófica, porque ha sido con la que más ha tenido que tratar la filosofía, consiste en un criterio de la virtud y el vicio por el que se le da a una persona el respeto o el desprecio. Ejemplo: La ley de opinión pública es la desarrollada por la sociedad misma para mantener ciertos límites y normas sociales.

## Estado que busca la conservación de los derechos civiles

“La república es una sociedad de hombres construida solo para procurar, preservar y hacer progresar sus propios intereses civiles. Llamo intereses civiles a la vida, la libertad, la salud, la quietud del cuerpo y la posesión de cosas externas tales como el dinero, las tierras, las casas, los muebles y otras similares. Es deber de todo gobernante, mediante la ejecución imparcial de las mismas leyes, garantizar a todos en general, y a cada uno de sus súbditos en particular, la posesión justa de las cosas que pertenecen a esta vida. Si alguno pretende violar las leyes de la justicia

pública y de la equidad que están establecidas para la preservación de estas cosas, su pretensión deberá ser frenada bajo la amenaza de castigos que consistan en la privación o disminución de aquellos intereses civiles o bienes de los cuales podría gozar en caso contrario. Pero al ver que ninguno querrá sufrir voluntariamente el castigo de ser privado o reducido en parte de sus bienes, y mucho menos en su libertad o existencia, será entonces el magistrado, con el poder y al fuerza de todos sus súbditos, quien castigará a quienes vulneren los derechos de otra persona.”

(Locke, Cartas sobre la tolerancia, PDF, Bossanges).

- **El Estado debe respetar los derechos individuales de cada persona.**

Montesquieu pensaba que la ley es la razón humana. Ella debe gobernar a todos los pueblos de la tierra. Montesquieu parte de la idea del derecho natural. De ello deriva que el derecho positivo no se impone de manera caprichosa, para limitar el malvado Estado que da la naturaleza (en contra de Platón), sino que existen unos puntos de apoyo naturales, a los que Montesquieu denomina como la naturaleza de las cosas, a partir de los cuales se deriva el espíritu de las leyes:

“Diversos factores determinan a los seres humanos [...] a partir de los cuales se forma un espíritu general.”

Estos factores son circunstancias naturales:

- El territorio tiene su influencia en la constitución: una región geográficamente grande tiende a obtener una constitución monárquica, mientras que una región pequeña se inclina por una republicana.
- El clima, en las zonas climáticas cálidas, conduce a una mayor estabilidad del orden existente.
- Además hay que añadir factores sociales e históricos, como la religión, las costumbres, la historia, el tipo de economía y, sobre todo, las máximas de los gobiernos.

Todos estos factores pueden darse cada vez con un peso distinto en cada una de las situaciones jurídicas.

- **Para poder desarrollar un derecho adecuado se necesita tomar en cuenta diversos factores.**

# Conclusión

“El bien del pueblo es la suprema ley.” Marco Tulio Cicerón, orador, político y filósofo romano (106-43 a.C.).

El derecho es necesario para convivir en una comunidad equilibrada. El derecho natural sería una lucha sangrienta dejando únicamente a los más acomodados o fuertes sobreviviendo. El problema es que el derecho se ha retorcido y perdido su rumbo correcto. Por ejemplo, Guatemala perdió el objetivo de bien común transformándose en un bien privilegiado donde solo algunos tienen las oportunidades de desarrollarse a plenitud.

“Las leyes son siempre útiles a los que tienen mucho y dañinas para los que no tienen nada.” Jean-Jacques Rousseau, escritor y filósofo francés (1712-1778).

El mal uso del derecho puede ser un arma de manipulación y opresión de los débiles.

# Glosario

**Arbitrio.** Facultad que tiene el hombre de adoptar una resolución con preferencia a otra.

**Jurídico.** El que procede de la voluntad libre con advertencia del bien o mal que se hace.

**Jurisconsulto.** Persona dedicada al estudio, interpretación y aplicación del derecho (abogado).

**Locomoción.** Movilización, traslado de un lugar a otro.

**Normas.** Regla que se debe seguir o a la que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades, etc.

**Rasero.** Con rigurosa igualdad, sin la menor diferencia.

**Súbditos.** Sujeto a la autoridad de un superior con obligación de obedecerle.

**Tautología.** Repetición de un mismo pensamiento expresado de distintas maneras.

Por Santiago Azurdia

Palabras: 2,491

Imágenes: Depositphotos

Fuentes:

- Russ J, Les chemins de la pensée, Bordas, 2004, Italie.
- Kunzmann P, Burkard F, Wiedmann F, Atlas de filosofía, Alianza Editorial, 2000, Madrid.
  - Álvarez M, Diccionario de anécdotas, Editorial América, 1990, Colombia.
- Ortega A, El gran libro de las frases célebres, Grijalbo, 2008, Buenos Aires.
  - Brugger W, Diccionario de filosofía, Editorial Herder, 1988, Barcelona.
- Kant, Elementos metafísicos de la doctrina del derecho. Págs. 42, 43, Durand, PDF
  - Pallón, Gorgias. Pág.162, Les Belles Letres
- Locke, Cartas sobre la tolerancia, PDF, Bossanges

